

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003322

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

8100010

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO el 22 de Mayo de 2008; y, escritura pública rectificatoria de 15 de julio del 2.008, otorgada ante el mismo Notario, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de GRAPHICSOURCE C.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 944 de 18 de agosto del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 667 de 29 de julio de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 200.000,00 a USD \$ 1'000.000,00; y, la reforma de estatutos de GRAPHICSOURCE C.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo del 2.008, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia, que mediante escritura pública rectificatoria otorgada el 15 de julio del año 2.008, ante el mismo Notario, se han cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los Notarios Trigésimo Quinto y Décimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Agosto de 2008.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

  
EXP. 85302  
Tr. 01.1.08.000524



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3672 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 703 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 9. OCT. 2008

  
**Dr. Héctor Gavilanes Freire**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

**DR. HECTOR VALLI**  
NOTARIO 35 DEL CA.

